

muchas fatigas y desvelos, solo para tener la satisfaccion de destruir por sus manos su propia obra? Cuando se afanaban en restablecer y consolidar el orden público ¿seria para suceder á él el desorden? Cuando procuraban arreglar la administracion de la hacienda nacional en términos que bastase á cubrir desahogadamente sus atenciones, ¿seria para darse á sí mismos el gusto de luchar con nuevas dificultades y escaseces, consecuencia necesaria de un general trastorno? Cuando hacian todo esfuerzo para levantar el crédito mexicano entre las naciones extranjeras, ¿seria para hacerlo caer otra vez excitando una revolucion, que siempre, sea cual fuere su objeto, obra en él un efecto pernicioso?

Fácil fuera extender estas cuestiones á todos los ramos de la administracion política y económica, pero lo dicho basta para persuadir á todo el que no esté ciego por el espíritu de partido, y no quiera pertinazmente negarse á la evidencia. (73) Agregaré sin embargo, que la conducta misma del gobierno con respecto al general Inclan, que fué motivo de tanta inculpacion y declamaciones, es una prueba del cuidado con que procuraba evitar todo movimiento revolucionario, y puesto que este general ha querido que se revele "lo que habia estado oculto (*)," sacaré de este mismo suceso el último argumentó para la conviccion. El gobierno sabia, á no poderlo dudar, que el general Inclan, no por efecto de opinion, sino por la uniforme veleidad de toda su conducta política, meditaba un pronunciamiento por el centralismo, y que habia dado pasos muy directos para ello: igualmente sabia que este general habia logrado adquirir bastante influjo sobre las tropas que estaban á sus órdenes, y habia podido persuadirse tambien por varios hechos, que si su permanencia en el mando militar del Estado

(*) Proc. fol. 32.

de Jalisco comprometia la dignidad del mismo gobierno, su remocion ponía por otra parte en riesgo la tranquilidad pública. Se trataba, pues, de proporcionar sin inconveniente el retirarlo de aquel punto, cuando el atentado que cometió mandando fusilar al impresor Brambila, vino á hacer mas difícil el estado de las cosas, y mas peligroso el separarlo del mando, siendo de recelar que dictar esa providencia y hacer romper la revolucion, era todo uno. Su manejo lleno de doblez en aquellas circunstancias, demuestra evidentemente cuan exacto era este modo de ver, de todo lo cual fueron instruidos entonces varios señores diputados y senadores de la misma legislatura de aquel año, con quienes sobre el particular se contestó; y los que tan terriblemente inculpaban al gobierno por su manejo, parece querian olvidar que la prudencia es la cualidad mas indispensable en quien se halla al frente de los negocios en momentos tan delicados. Así es como se procuraba evitar un movimiento funesto y sosegar espíritus prontos para cualquiera revolucion, dejando enfriar las cenizas de tanto incendio anterior, y esperando que la continuacion de la tranquilidad robusteciese el brazo del gobierno para hacerlo superior á todos los partidos (*). Este resultado se habria obtenido, si los que á todo trance deseaban un trastorno, no se hubiesen aprovechado de la ocasion para lograr sus miras á pretexto de promover el castigo de Inclan, y si otros que no tenian ciertamente ese objeto, pero que obraban con indiscrecion, no hubiesen coadyuvado eficazmente con aquellos en contra de sus propios intereses.

(74) A este cargo de centralismo se liga naturalmente el de "la proteccion dispensada á los facciosos de Yucatan," declarados por él, que hace parte del artículo 3º de los del Sr. Barragan, á que me reservé contestar cuando haciéndolo al segundo ex-

(*) Véase la nota núm. 17.

tremo del mismo, manifesté las razones por que no pudo pensar el gobierno en destinar fuerzas algunas para aquel Estado durante la guerra del Sur. Segun los términos en que está concebido, parece que el Sr. Barragan supone que el gobierno no solo omitió usar de la fuerza armada contra los pronunciados, sino que les prestó directamente alguna proteccion, y era su deber como acusador especificar y probar cual habia sido esta, y el de la seccion del jurado instruir el proceso con los documentos que obrasen en apoyo de la acusacion. Muy léjos de hacerlo así, ni aun se ha impreso con el expediente el informe que en el mismo consta haber remitido sobre este punto el Ministerio de Relaciones con fecha 13 de Abril de aquel año á la cámara de diputados que lo habia pedido (2*), siendo esta una nueva prueba, sobre tantas como se han dado, de la mala fé con que la seccion atendia solo á acumular cargos contra los ex-ministros, y suprimia cuanto obraba en su favor, como lo era sin duda dicho informe. A falta pues, de este documento importante, habré de recordar la serie de los hechos concernientes á este asunto, que por sí solos bastan para la vindicacion del gobierno. Habiéndose verificado el pronunciamiento por el centralismo durante la administracion del Sr. Guerrero, este envió al Sr. Zavala para tratar de reducir á los pronunciados, quienes no le permitieron desembarcar, y se volvió sin fruto alguno de su mision. (ff5) El gobierno del Sr. Bustamante ocurrió desde los primeros dias de su existencia á igual medio, prometiéndose mejor efecto por la variacion de las circunstancias, y comisionó al general D. Felipe Codallos y al teniente coronel D. Tomás Requena, ambos sujetos estimados en aquel Estado, y el segundo, diputado por el mismo en el congreso

(*) Proc. fol. 63, oficio del Sr. Gonzalez Angulo, ministro de Relaciones.

general. Las instrucciones que se los dieron deben hallarse en la secretaría que fué de mi cargo ó en la de guerra: examínense, y por ellas se verá que el objeto de su viaje no fué otro que el de promover el restablecimiento del orden constitucional. Esta diligencia no tuvo sin embargo el resultado que se deseaba: los comisionados no fueron admitidos, y regresaron sin haber entrado siquiera en contestaciones, como ántes habia sucedido al Sr. Zavala. El Sr. Barragan declama contra los ministros del Sr. Bustamante por haber adoptado esa medida (*), mas no considera que siendo la misma que habia tomado la administracion del Sr. Guerrero, ó es en igual grado inocente en ambas, ó ambas son igualmente criminales, habiendo ademá manifestado los disidentes con el hecho de no admitir ni á unos ni á otros comisionados, que las mismas eran las disposiciones que tenian con respecto á los dos gobiernos. Ni vale decir, como lo hace el Sr. Barragan, que estas consideraciones se tenian con los centralistas de Yucatan, miéntras que se hacia la guerra á muerte en el Sur, pues ya se ha visto que en esta parte de la República se dió igual paso, como lo prueba la comision conferida al Sr. Primo Tapia y sus instrucciones que constan impresas en el proceso instructivo (2*).

Durante aquella guerra nada pudo hacerse con respecto á Yucatan, sino cortar toda comunicacion con los individuos que ejercian allí la autoridad, no reconociéndolos tampoco para el uso de la exclusiva en el nombramiento de obispo, el que con ese motivo no se verificó por entónces, é ignoro cuando se haya procedido á él. Una sola vez se entró en contestaciones con el Sr. Carvajal, que funcionaba como autoridad política y militar, y fué cuando habiéndose sabido por medio de los avisos secretos que el gobierno recibia frecuentemente de la Habana que

(*) Proc. fol. 5.—(2) Id. fol. 116.

un oficial de las tropas de aquella guarnicion, debía pasar disfrazado á Campeche para sondear las disposiciones de los habitantes en favor del gobierno español, se creyó necesario ponerlo en conocimiento de aquel gefe, quien contestó manifestando el mayor celo por la independencia, y que habia dictado las providencias convenientes para aprender al espía si aportaba á aquella Península. Sirva de paso este hecho, cuyos documentos deben estar en los archivos del gobierno, para desmentir la falsa especie, que entre otras muchas vierte el general Basadre en su declaracion (*) cuando dice: "Que así mismo tuvo noticia en el Norte, de que D. José Segundo Carvajal puso á disposicion del gobierno de la Habana por medio de una comision el Estado de Yucatan en caso de ser atacado por el gobierno general;" lo cual si fuese cierto lo probaria la circunstancia con que el gobierno debia tratar este negocio, ligado tan de cerca con la seguridad de la independencia, pero cuya falsedad se comprueba atendiendo á las fechas, pues las noticias á que se refiere el Sr. Basadre debieron ser de principios de 1830 que es cuando se hallaba en los Estados Unidos, en cuyo tiempo no podian tener en Yucatan todavía recelo de que se les atacase, y por consiguiente no estaba en el orden se adelantasen sin necesidad alguna á dar un paso tan escandaloso.

Cuando las atenciones del Sur cesaron del todo, el Sr. Rejon, senador por aquel Estado, se acercó á los ministros para tratar de que se promoviese su reincorporacion en la República, y para este fin escribí con su acuerdo en lo particular al actual Sr. presidente para que cooperase á ello mediante su influjo en aquel pais y con aquellas tropas, y habiendo dado algunos pasos, me contestó que encontraba las mejores disposiciones, y que solo

(*) Proc. fol. 38.

habria dificultad en la reposicion de los individuos que ántes estaban en el ejecutivo y congreso, que era precisamente lo que con mayor empeño solicitaba el Sr. Rejon. Por aquellos dias me retiré con licencia al Estado de Guanajuato, y el referido Sr. Rejon tan léjos entónces de dudar de la legitimidad del gobierno como de creer que yo influyese en favor del centralismo, me escribió instándome para que regresase á la secretaría cuanto ántes, creyendo mi presencia importantísima para concluir este grave negocio. Todo lo que hubo despues en el restablecimiento del sistema y modo en que se hizo, se pasó al congreso, y este tomándolo en consideracion decretó lo que tuvo por conveniente: ¿qué hay pues en todo esto que siquiera indique haberse dispensado proteccion alguna á los pronunciados por el centralismo en Yucatan?

(76) Con relacion á este mismo cargo se acusa tambien al gobierno de aquella época "por el reconocimiento que prestó á las legislaturas y gobiernos instalados en los Estados el año de 1830 (*)" El Sr. ex-ministro de Justicia respondió de una manera perentoria exponiendo, que las contestaciones que habian mediado con estas autoridades se habia reducido á lo que era indispensable, no pudiendo excusarse de darlas "supuesto el decreto del Congreso general de Enero de 1830 en que declaró justo el pronunciamiento de Jalapa" que si hubiera obrado de otro modo "se le acusaria de transgresor de aquella ley "y de incitador á la revolucion (*2)." Este decreto autorizaba sin duda alguna las variaciones que por efecto del plan á que se refería, habian tenido lugar en varios Estados, y en su virtud no habria razon para hacer cargo á los ministros del Sr. Bustamante por haber reconocido á las nuevas autoridades,

(*) Proc. fols. 58 y 60: cargos hechos á los Sres. ex-secretarios de Justicia y Hacienda.—(*2) Proc. fol. 60.

mucho ménos no habiéndose hecho el mismo á los secretarios del despacho de la administracion formada en Enero de 1833, por haber prestado igual reconocimiento á las que se instalaron entónces á virtud las unas del plan de Zavaleta, que no solo no tenia en su favor una declaracion semejante, sino que habia sido formalmente reprobado por el Congreso general, y las otras aun ántes que tal plan hubiese, como el Sr. Zavala, que estuvo por mucho tiempo en el gobierno del Estado de México, sin mas titulo para ejercerlo que haberse apoderado de él á viva fuerza; pero aunque esta razon fuese bastante para la vindicacion de los ministros acusados, es tambien de notar que en las contestaciones que mediaron con las referidas legislaturas y gobiernos, no hay nada que implique un formal reconocimiento, pues este solo podia hacerlo el congreso por sus decretos, como en muchos casos se verificó, y el gobierno pasando á su conocimiento todas las ocurrencias de los Estados, esperaba su resolucion para hacerla cumplir sin tener en el entretanto con las nuevas autoridades otras comunicaciones, que las que eran indispensables, ya que no podian cortarse, segun se hizo con Yucatan, por no ser puntos aislados y distantes como aquella península, ni ménos excusarlas en todos los incidentes diarios. Esto es lo mismo que se habia practicado siempre en casos semejantes por las administraciones anteriores, y en el presente se halla comprobado en el proceso haberse procedido así por el informe del Sr. Romero, gobernador del Estado de San Luis, quien hablando de su remocion y la de la legislatura, confiesa que mi contestacion á las nuevas autoridades se redujo á decir: "Que la aprobacion de aquellos hechos pertenecia á las cámaras, á quienes daba cuenta (*);" y él mismo agrega "que así

(*) Proc. fol. 810.

"lo hice." Igual conducta se observó con respecto á los acontecimientos de Querétaro, á que se contrajo en su declaracion el Sr. senador Acosta, y lo mismo se hizo en todos los de igual naturaleza.

Los que pretenden que el gobierno hubiese debido intervenir á mano armada en todos los sucesos de aquella época, olvidan que habiendo sido uniforme el movimiento contra algunas legislaturas y gobernadores desde Chiapas hasta Chihuahua, era necesario para contenerlo un ejército muy numeroso que no habia: olvidan tambien que habiendo intentado el general Terran sostener á la legislatura de Tamaulipas, halló por propia experiencia, cuan incierto es el apoyo de la fuerza armada en momentos de conmociones políticas; y olvidan por último que no puede ser un crimen en los ex-ministros haber seguido correspondencia con las autoridades instaladas en 1830, cuando no lo es en otros individuos, haber depuesto á las que las precedieron, y en cuyo lugar ellos se colocaron. Podria citar los ejemplares que lo prueban, pero no me apartaré del propósito de no hablar de personas que no figuran en el proceso, sino en casos indispensables, no deteniéndome mas en un punto sobre el cual no debieran tener ya que contestar los ministros acusados, pues habiendo sido este uno de los cargos que la seccion hizo tambien al Sr. ex-ministro de hacienda (*), el jurado declaró no haber lugar á proceder contra el y siendo iguales las circunstancias, no puede tenerse por delito en aquellos, lo que no se calificó de tal en dicho señor.

(77) No me detendré á recorrer todas las imputaciones vagas que se han hecho á la administracion del Sr. Bustamante por todo cuanto hizo, y aun por lo que hicieron los gobiernos sus predecesores: así es que el Sr. Barragan dice: "Que el Sr.

(*) Proc. fol. 58.

Zavala habria sido arrojado á la tumba, si no se le hubiera deparado la ocasion de escaparse (*);” lo cual todo el mundo sabe que se refiere al tiempo de la presidencia del Sr. Victoria. Habiendo contestado á todos los cargos admitidos por la seccion del jurado, he tenido ocasion de hacer ver en general, cual ha sido el manejo de aquel gobierno en todos los negocios que han sido materia de formal acusacion contra él, y aunque para formar esta se examinó con el mayor empeño toda su conducta, sus mismos enemigos no han encontrado en ella crimen alguno, pues ya se ha visto á qué se reducen los que han pretendido hacer pasar por tales. Las dos cámaras á porfia hicieron una inquisicion rigurosa de todos los actos de aquel gobierno, pues mientras la seccion del jurado de la de diputados se ocupaba en registrar todo en busca de delitos de los ex-ministros, con degradacion suya y ofensa de las leyes que le demarcaban otro modo muy diverso de proceder, la cámara misma pedia directamente y con el mismo objeto informes sobre varios puntos á las secretarías del despacho, y la de senadores nombraba una comision especial con el propio intento. A pesar de esta prolija indagacion, dirigida no por celo, sino por el encarnizamiento, en la que no se solicitaba hallar hechos punibles, sino apariencia siquiera para la venganza, nada se ha encontrado, y el furor de la persecucion no ha servido mas que para hacer relucir la conducta pura de los acusados.

Si en una causa á que se ha dado tanta importancia y una ilegal publicidad, hubiera podido limitarme á los términos ordinarios de una defensa comun, no habria debido contestar á los cargos que se me han hecho, mientras no se me hubiesen presentado “los actos del presidente autorizados con mi firma,” contra la constitucion, la acta constitutiva, leyes generales y

(*) Proc. fol. 15.

“constituciones particulares del los estados, que es á lo que “los secretarios del despacho son responsables (*),” y aun cuando se pretenda considerar estos cargos como recayendo sobre la conducta privada del individuo, cosa que no será fácil de persuadir en actos enteramente dependientes del carácter público, yo deberia exigir se especificase en la parte que se me imputa en cada punto de acusacion, pues no es bastante fundamento el que como dice la seccion “la voz pública me haga el corifeo de todos los actos de administracion” de que fui miembro. Nunca habia habido entre los ministros tanta independencia en sus operaciones, y si procedian con uniformidad, esta no nacia del influjo preponderante de ninguno de ellos, siendo muy extraño que la seccion dé como motivo para acusarme esa voz pública, como si los errores populares hubieran de ser la norma de la conducta de los tribunales. Mas si he entrado á refutar estas acusaciones hechas en general contra el gobierno á quien serví, sin exigir previamente las pruebas legales, únicas que pueden producirme una responsabilidad, como lo haré en la forma del juicio, ha sido para satisfacer al público cuya opinion se ha pretendido extraviar, lo cual era un deber sagrado para un hombre de honor. Por la misma razon voy ahora á contestar á los cargos que se me hacen en particular como secretario del despacho de relaciones, y que parece no tener conexion inmediata con los que comprenden las acusaciones presentadas en general contra toda la administracion del Sr. Bustamante.

(78) El primero debe tenerse por gravísimo, si se atiende al modo en que hablando de él se expresa la seccion: despues de acusarme de todo cuanto hasta aquí se ha visto, exclama: “Mas todos estos crímenes, son nada en comparacion de los que “ocultamente perpetraba este ministro audaz: tal vez en su ga-

(*) Constitucion art. 119.

“binete se estaban forjando las cadenas con que se pretendía volver á unir nuestra ilustrada y opolenta República á la cauduca é impotente metrópoli (*).”

(79) A cualquiera hombre de buen sentido, y que tenga ideas sanas de justicia, chocará al primer golpe de vista que una acusacion de tal tamaño, admitida por la seccion del jurado, cuyas funciones son nada ménos que examinar la solidez de los cargos hechos á funcionarios públicos del rango de los ministros, se apoye en un *tal vez*: este género de duda no sería disculpable ni aun en un periódico de oposicion, que en su título lleva una especie de salvaguardia, para denigrar libremente á los que se propone combatir, pero nunca debia hallarse bajo la pluma de hombres á quienes se comete un encargo, cuyo desempeño va é ser el fundamento de una causa criminal, y todavía parecerá mas extraña tal conducta cuando se vea que tan delicada especie se aventura sin mas datos que la declaracion del general Basadre que voy á examinar. “Ella, dice la seccion, descubre atentados de gran tamaño cometidos contra la independencia nacional (2*).”

(80) Siguiendo los principios de una lógica rigurosa, será menester concluir del exámen que va á hacerse, que si ese máximo de los crímenes, en concepto de la seccion, queda reducido á la nada, lo mismo y con mas razon deberá decirse de todos los otros que por confesion de la seccion misma, nada son en comparacion de este: y si ademas se demuestra que los que la seccion reputa como atentados de gran tamaño contra la independencia, han sido por el contrario servicios muy importantes hechos á la nacion, habra de reconocerse que las calificaciones de la seccion en los demas puntos, no son tampoco dignas de confianza.

(*) Proc. fol. 234.—(2*) Id. ibid.

(81) En un párrafo anterior he manifestado que el general Basadre es testigo recusable por mí, pues se tiene por agraviado de que se le retirase una comision que le fué conferida al fin del gobierno del Sr. Guerrero, por la secretaría que despues fué de mi despacho, y por la de guerra, de que se prometia grandes adelantos personales, y por decirlo de paso, para la cual se le entregaron fondos de que nunca ha dado razon. El objeto del viaje que con este motivo hizo al Norte, era, segun se deduce de ciertos apuntes en cifra que habia en el ministerio, y que se interpretan por el tenor de la declaracion de que se trata, 1º Expedir veinticinco ó treinta patentes de corso que llevó en blanco. 2º Negociar con el presidente de Haity (Sto. Domingo) que con la gente de color de aquella isla auxiliase la independencia de la Habana (*). El Sr. Basadre ademas de estos cargos, los llevaba tambien para ejercer cierto espionaje sobre otras materias (2*), y se ocupó de algunos otros negocios aunque no tenia para ellos instrucciones ni facultades (3*) todo será materia de este exámen, pues que el haber impedido los efectos de esta comision son “los atentados de gran tamaño “contra la independencia” que segun la seccion he cometido.

(82) Es menester que el gobierno que dió semejantes encargos al general Basadre, y este señor que los admitió, tuviesen en muy poco el honor del pabellon nacional, los intereses de la República, los principios de moral universal y las relaciones amistosas con las potencias que han reconocido la independencia. ¿Quién ignora el resultado que tuvieron las patentes de corso expedidas por los gobiernos de Colombia y Buenos-Aires? Los corsarios no fueron otra cosa que piratas, que no contentos con perseguir los pocos buques del lángido comercio español, dieron caza á todos los pabellones, llenaron de horro-

(*) Proc. fol. 38 y 39.—(2*) Fol. 39.—(3*) Fol. 40.

res el mar de las Antillas, asesinaron tripulaciones enteras para ocultar sus robos, y obligaron por fin á los gobiernos de Francia, Inglaterra y los Estados-Unidos á hacer grandes armamentos para librar de esta plaga al comercio de todas las naciones. Mas no pararon en esto los males: las potencias cuyos pabellones habian sido insultados, exigieron una reparacion de daños á las Repúblicas americanas cuyas banderas llevaban los corsarios, y el puerto de la Guaira estuvo bloqueado por una escudra francesa, hasta obligar al gobierno de Colombia á recoger las patentes de corso que habia expedido. ¿Qué extraño es, pues, que el almirante ingles de Jamaica, luego que tuvo noticia de que tales males iban á renovarse, circulase sus órdenes "á toda la marina inglesa, para que aprehendiesen y "tratasen como pirata á un tal Basadre, que con patentes apócrifas del gobierno de México, armaba en corso algunos buques (*)" pues no podria figurarse que el gobierno de una nacion civilizada y amigo pudiese autorizar con su pabellon semejante sistema de piratería? Porque ¿qué otra cosa mas que piratas pueden ser los que van ejercer el corso, sin ningun interes nacional por el pabellon que arbolan, y al que son enteramente extranjeros, ni otro móvil que el aprovechamiento de las presas que hagan? Y ¿qué ventaja le resulta á la nacion de tales presas? Todo lo contrario: nada mas que compromisos y daños, pues el producto de las presas ha de ser todo entero para los armadores extranjeros (á no ser que se hubiesen comprometido á ceder alguna parte de él al Sr. Basadre) y toda la responsabilidad es para la nacion, que queda obligada al resarcimiento de los perjuicios que se causen bajo su bandera. Era ademas ilegal el modo con que iban á expedirse por el Sr. Ba-

(*) Proc. fol. 39: son expresiones de la declaracion del mismo Basadre:

sadre las tales patentes, pues la Ordenanza de marina, que es una ley vigente, exige prévia presentacion de fianzas, y estas ya se ve que no podian darse en los Estados Unidos, ni parece que el Sr. Basadre se detuviese en ello, pues dice en su declaracion "que ya tenia dadas sus instrucciones para que los "cinco corsarios que tenia contratados apresasen el convoy de "platas que va de la Habana anualmente á la metrópoli (*)." (83) Esta operacion marítima no se hará creible á quien considere que ese convoy no va nunca sino con escolta de buques de guerra, y ménos en una época en que la España tenia una escuadra numerosa de que disponer en la isla de Cuba: y si se atiende por otra parte á que los buques que de esta isla hacen viaje á Europa, no pasa nunca por las aguas de Canarias, que es donde queria apresarse el convoy el Sr. Basadre (2*), sino por las de las Azores, que están á 300 leguas al N. de ellas, será todavia mas dudoso el resultado de este gran golpe, excepto á los ojos de los señores de la seccion, que parece contaban positivamente con él. ¡Vergüenza da por cierto tener que rebatir seriamente semejantes dislates! Si se dió ó no aviso con anticipacion desde México al almirante ingles de Jamaica del viaje del Sr. Basadre, es cosa imposible de averiguar, pero sí es seguro que no se le dió de oculto por los miembros de la administracion del Sr. Bustamante, como dicho Sr. Basadre insinúa, pues esta tan luego como se impuso de la comision de que iba encargado, se la revocó solemnemente, mandándosele por el ministerio de guerra devolver las patentes, y yo lo avisé de oficio á los enviados de las potencias amigas, cuyas felicitaciones, que deben hallarse en la secretaría en la correspondencia de aquel tiempo prueban cuan pernicioso habria sido el que se hubiese llevado á efecto tal intento. Este es uno de los atenta-

(*) Proc. fol. 39.—(2*) Id. id. id.

dos contra la independencia que he cometido segun la sección del jurado, y en mi concepto y de todo hombre de juicio, la parte que en esto tuve es uno de los servicios que he hecho á la nacion, librándola de la afrenta que iba recaer sobre su pabellon, de los compromisos pecuniarios en que iba á encontrarse, y de los mas delicados todavía en que la constituiria la hostilidad en que podria hallarse con las potencias amigas, tan interesadas en la seguridad de la navegacion en los mares de America.

(84) De la misma naturaleza es el cargo que se me hace por haber impedido el otro punto principal de la comision del Sr. Basadre. Nadie que tenga algunas ideas de moral y de política, podrá pensar jamas en excitar en la isla de Cuba una revolucion con el auxilio de la gente de color de Haity, pues el resultado no podria nunca ser otro que el que es demasiado sabido del mismo Haity, si las respetables fuerzas que España tiene en la citada isla, unidas á todos los propietarios, que ciertamente resistirian á costa de cualquiera sacrificio semejante intento, no bastasen á impedirlo con un derramamiento de sangre que hace temblar á la humanidad. Pero no serian solo las fuerzas españolas las que en ello se emplearian; cooperarian con todo empeño las de los Estados-Unidos, de Inglaterra y de Francia, potencias interesadas todas en que no se autorice semejante escándolo tan cerca de sus posesiones. Toda la correspondencia diplomática seguida acerca de proyectos de esta República sobre la isla de Cuba, conduce á formar este concepto, que puede verse desenvuelto en documentos que están en la secretaria que fué á mi cargo, quedando solo que admirar que haya habido un hombre, un general de la República, que se atreva á publicar bajo su firma haber sido el agente escogido para llevar á ejecucion tan detestables planes. El haberlos impedido no solo no es un atentado que yo haya cometido contra

la independencia, sino una accion de que me honraré toda mi vida, y con que he hecho un servicio no solo á mi patria sino á la humanidad en general.

Todas las acusaciones del Sr. Basadre son por decirlo así hipotéticas, porque si se exceptúa la expedicion de patentes de piratería, que era cosa muy hacedera, todo lo demas no era tan facil reducirlo á práctica como este general pretendé, pues el movimiento de la gente de color que iba á fomentar en la isla de Cuba, habria encontrado grandes dificultades por la vigilancia de las autoridades de aquella isla y fuerzas en ella existentes, no siendo tampoco probable la cooperacion del gobierno de Haity, el que, cualesquiera que sean sus miras particulares, se ve obligado á guardar mucha consideracion á los Estados-Unidos, Inglaterra y Francia, con la última de cuyas potencias acababa justamente de celebrar un tratado. Esto mismo se entiende con respecto á los movimientos intentados por varios patriotas de la Habana, cuya conspiracion pretende el Sr. Basadre fué descubierta por avisos que de México se dieron al general Vives, gobernador de la isla de Cuba (*): la carta que sobre esto protesta presentar, y que se hace extraño guardase tan bien que no hubiese podido encontrarla, nunca probaria otra cosa sino que á él se lo escribieron de la Habana, pero no la certidumbre del hecho, á no ser que la carta sea del mismo general Vives, quien es muy regular reservase la noticia, y siempre quedaria que averiguar quien habia sido el autor, que no hay razon alguna para presumir fuese persona relacionada con el ministerio acusado, cuando todas estas conspiraciones de la Habana eran muy anteriores al gobierno del Sr. Bustamante. Este tuvo bastante motivo para persuadirse del poco caudal que habia que hacer de las tales conspiracio-

(*) Proc. fol. 38.